



Àrea: ÀREA SECRETARÍA
Equipo: Secretaría - Contratación
Expte. Núm.: 000002403/2019
Asunto: Retirada de Oferta del Contrato obra rehabilitación pistas de tenis del polideportivo municipal de Catarroja.

Secretaria General del M.I. Ayuntamiento de Catarroja,

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ORDINARIA el 19/07/2019, adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

- SECRETARÍA GENERAL. RETIRADA DE OFERTA DEL CONTRATO OBRA REHABILITACIÓN PISTAS DE TENIS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE CATARROJA.

Visto el expediente 2403/2019, de contrato de obras de Rehabilitación de las Pistas de Tenis del Polideportivo Municipal de Catarroja, y vistos los siguientes:

HECHOS

1.-Vista el acta de de la Mesa de Contratación de 11 de junio de 2019, de la que se transcribe el acta en los siguientes términos:

"ACTA DE VALORACIÓN INFORME DE LA SECRETARIA Y SEGUNDA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LAS PISTAS DE TENIS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN CATARROJA.

En el Salón Multiusos del Ayuntamiento de Catarroja, a las 11:30 horas del día 11 de julio de 2018, se reúne la Mesa de Contratación designada con arreglo a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación procedimiento abierto simplificado, del contrato de obras de rehabilitación de las pistas de tenis del Polideportivo Municipal de Catarroja.

La Mesa de Contratación queda constituida de la siguiente forma:

Preside la Mesa D^a. Lorena Silvent Ruiz, Primera Teniente Alcalde del Ayuntamiento, y asisten como vocales: D. Josep Gisbert I Ramos, Interventor General del Ayuntamiento, D^a. Remedios Pérez Ibáñez, Secretaria General del Ayuntamiento, D^a. Paula Catalán Montero, Directora del Área de Territorio y D. Juan Carlos Falcó Soto, Funcionario del Área de Secretaría-Contratación, que actúa como Secretaria de la Mesa.

Abierto el acto por la Presidencia, se pone de manifiesto a la Mesa el informe emitido por La Secretaria del Ayuntamiento, sobre la eliminación de la empresa licitadora que había sido propuesta como adjudicataria, motivo que a continuación se transcriben:



"INFORME DE SECRETARIA.

Que se emite en relación al expediente 2043/ 2019 relativo a la licitación de las obras de rehabilitación de las pistas de tenis.

Los supuestos objeto del informe son los siguientes:

- Procedimiento a seguir ante la falta de presentación por parte del licitador propuesto de la documentación referida en los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares, concretamente la falta de presentación de la garantía definitiva.

- Si la omisión de esta presentación puede ser sustituida por retención del precio en la primera certificación de obra que presente el licitador.

Respecto a la 1ª cuestión, el plazo de finalización para la presentación de documentación terminó en fecha 5 de julio, en esta fecha existe un registro de correos acreditativo de la presentación en fecha de la documentación debiendo por tanto esperar a la recepción de la documentación contenida en el envío.

Sobre la 2ª la posibilidad o no de constituir garantía mediante retención en el precio, el Art 108.2 de la Ley 9/ 2017 de de Contratos del Sector Público prevé esta posibilidad siempre que así se establezca en los pliegos que habrán de regular la forma y requisitos de retención en el pago del precio, considerando que si esta circunstancia no consta en los pliegos no será posible esta modalidad de constitución de fianza, en este sentido la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales 235/ 2012 de fecha 31 de octubre donde de forma categórica establece que la retención en el precio como medio de constitución de la garantía debe estar contenida explícitamente en el pliego.

En este sentido procede desestimar las manifestaciones efectuadas por el propuesto como licitador la empresa Badosport y Contratas, S.L. que considera la posibilidad, puesto que el pliego no contempla lo contrario, de constituir fianza mediante retención en el pago de la primera certificación de obra.

Procede elevar este informe a la Mesa de contratación y notificar el acta a la empresa contratista concediéndole un plazo de tres días para que acredite la constitución de garantía definitiva a favor del Ayuntamiento mediante alguno de los medios relacionados en el Art 107 de la LCSP, advirtiendo que transcurrido el plazo anterior la Mesa propondrá como adjudicatario a la empresa, Urbamed Infraestructuras, S.L.."

Se procede a ordena en orden decreciente según la puntuación de la oferta económica, y de la obtenida en criterio de reducción de plazo de ejecución, siendo las siguientes:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA	PUNTUACIÓN TOTAL
BADOSPORT Y CONTRATAS, S.L.	80 Puntos	20 Puntos	100 Puntos
URBAMED INFRAESTRUCTURAS, S.L.	75,28 Puntos	20 Puntos	95,28 Puntos
REHABILITACIÓN OBRAS Y CONTRATAS, S.A..	68,66 Puntos	20 Puntos	88,66 Puntos



GRUPO NIBERMA, S.L.	68,64 Puntos	20 Puntos	88,64 Puntos
SPORT TECHNICAL MULTIJUEGOS, S.L.	67,90 Puntos	20 Puntos	87,90 Puntos
CODEREP SPORTS, S.L.	67,30 Puntos	20 Puntos	87,30 Puntos
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	66,64 Puntos	20 Puntos	86,64 Puntos
GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L.	65,89 Puntos	20 Puntos	85,89 Puntos
RAYSO SERVICIOS 2014, S.L.	63,94 Puntos	0 Puntos	63,94 Puntos

A la vista de todo ello, y entendiéndose que la oferta para la que se propone la adjudicación es la más ventajosa para el interés público, al haber obtenido la mayor puntuación en aplicación de los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas rector de esta contratación, a tenor de lo dispuesto en el art. 157 de la Ley 9/2017, por unanimidad, se acuerda **PROPONER** al órgano de contratación:

PRIMERO.-Conceder a la empresa BADOSPORT Y CONTRATAS, S.L. con CIF. B91968768, un plazo de tres días hábiles para que presente la garantía definitiva. Garantía que no presentó en el plazo que se le concedió junto con la documentación administrativa.

SEGUNDO.-Si no presentara Garantía Definitiva en el plazo que se le concede, se le requerirá a la entidad URBAMED INFRAESTRUCTURAS, S.L., con CIF. B98448855, a quien se propone como segunda adjudicataria, a fin que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar del requerimiento, presente la documentación justificativa de los extremos a que se refiere la declaración responsable, y presente la garantía del 5% de la adjudicación por importe de siete mil ciento setenta y tres euros con nueve céntimos (7.173,09 €), advirtiéndole que el incumplimiento de lo anterior supondrá que el licitador ha retirado su oferta.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los interesados en el procedimiento y a los servicios municipales afectados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminado el acto, siendo las 12:00 horas, levantándose la presente acta de la sesión."

2.-Visto que habiendo transcurrido el plazo de tres días y no se ha presentado fianza definitiva a través de algunos de los medios señalados en el art. 108.1 de la Ley 9/2017 de contratos de Sector Público.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.-El art. 150.2 de la Ley 9/2017, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, establece que *"una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos"*, y el art. 150.3 dispone que *"el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación"*.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO.-Considerar que al amparo de lo establecido en el art. 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público y al no haber constituido la garantía definitiva, por la empresa BADOSPORT Y CONTRATAS, S.L., con CIF B91968768, se considera la retirada de su oferta.

SEGUNDO.-Notificar al segundo adjudicatario mejor clasificado, URBAMED INFRAESTRUCTURAS, S.L., con CIF B98448855, a fin de que el requirente presente la documentación administrativa y garantía definitiva.

TERCERO.-Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los servicios municipales afectados.

Y así conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, con la salvedad que se expide con la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión (art. 206 R.O.F. y R.J.)

ALCALDIA AJUNTAMENT DE CATARROJA
Fecha firma: 22/07/2019

AJUNTAMENT DE CATARROJA

SECRETARIA GENERAL AJUNTAMENT CATARROJA
Fecha firma: 22/07/2019
SELLO ELECTRONICO
AJUNTAMENT CATARROJA

Camí Reial, 22 • 46470 Catarroja (València) • Telf.: 96 126 13 01 • Fax: 96 127 08 45

CIF P-4609600-D

Ajuntament@catarroja.es

www.catarroja.es

Página 4 de 4



Identificador: GeXO iSIK qYIs ghU7 W5y+ IBSQ DCc=